



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1210-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de diciembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que la trabajadora social de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Oficio N° 113-2024-SS-UNHEVAL-NAV, del 27.NOV.2024, emite informe a la Dirección General de Administración respecto al estado de salud del estudiante JOHAN SILVESTRE HUAMAN, de la carrera profesional de Turismo y Hotelería; precisando que el referido estudiante fue hospitalizado por emergencia el día viernes 22 de noviembre de 2024, en el Nosocomio Hermilio Valdizán Medrano, en horas de la mañana, a consecuencia de una explosión de balón de gas suscitado en su domicilio, ubicado en el AA.HH Sana Elena, Mz. G, Lote 7, Terrazas de Llicua, rinconada, Amarilis, Huánuco; luego por su estado de salud muy delicado fue transferido a la ciudad de Lima, y actualmente se encuentra en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en la Unidad de Cuidados Intensivos, porque tiene el 80% de quemadura, y para ello se viene realizando diversos gastos para la compra de diversos medicamentos que a diario son administrados para su tratamiento. Respecto a la condición económica, pudo constatar que el mencionado estudiante vivía en un cuarto alquilado, con precariedad económica, extrema pobreza, con el apoyo de familiares en lo que concierne a alimentación, vestimenta y otros; y actualmente se encuentra en estado de vulnerabilidad, por lo que necesita el apoyo económico para la compra de sus medicamentos que a diario gasta la suma de 400 soles; por ello, sugiere se otorgue dicho apoyo por la suma de 6,000 soles;

Que el vicerrector académico(e), con el Oficio N° 460-2024-UNHEVAL-VRACAD, del 27.NOV.2024, en atención al documento del considerando anterior, emite opinión favorable para que se otorgue apoyo económico de parte de la institución a favor del estudiante Johan Silvestre Huamán, de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería;

Que el coordinador(e) de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0266-2024-UNHEVAL/OPYP-UPPYM-UFP-C, del 29.NOV.2024, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que se ha realizado la certificación presupuestal para otorgar la subvención económica por el monto de S/. 6,000.00 para cubrir gastos en salud del estudiante Johan Silvestre Huamán, de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería; gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución. Asimismo, precisa que el cheque debe ser girado a nombre de la Lic. Neri Alva Vara, trabajadora social de la Dirección de Bienestar Universitario, quien hará la rendición de acuerdo con las normativas de Tesorería;

Que el rector, con el Proveído N° 2286-2024-UNHEVAL-R, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. OTORGAR** la subvención económica por la suma total de **S/. 6,000.00** (seis mil y 00/100 soles), a nombre de la servidora civil Lic. **NERI ALVA VARA**, trabajadora social de la Dirección de Bienestar Universitario, para cubrir los gastos de salud del estudiante Johan Silvestre Huamán, de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería, quien se encuentra en Cuidados Intensivos del Hospital Dos de Mayo en la ciudad de Lima; cuyos

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1210-2024-UNHEVAL

-02-

gastos se afectarán de acuerdo con el siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CENTRO DE COSTO	103.04.04.01 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - JEFATURA					
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0602 SUPERVISIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO					
CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	FTE. FIN.	CCP.	META	MONTO	
SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR SALUD PARA EL ESTUDIANTE JOHAN SILVESTRE HUAMÁN	25-3 1. 1 1	RDR	4678	028	S/6,000.00	
					S/6,000.00	

- 2º. REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D^{ra} GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

- Distribución:**
- Rectorado
 - VRAcad.
 - VRInv.-OCI
 - Transparencia.
 - DIGA.-OpyP.-DBU.
 - UFPI. UT.-UC.
 - Interesada
 - Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfá Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL